



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y  
DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo:

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 3

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

#### 1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – FONDO CUENTA  
DEL CONCEJO.

#### 1.2. Fecha:

14 de Julio del 2016.

#### 1.3. Objeto Contractual:

Suscripción a la REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C.

#### 1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario.  
Subsector. Comunicaciones.

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

#### 2.1. Descripción del Sector Económico

Sector de Comunicaciones: El sector terciario componente de comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación, como empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.

#### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_ SI: x

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

**La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC** promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

#### 2.3. Perspectiva Comercial

**PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, proveedor exclusivo por ser propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, cuenta con

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-30 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 658-95 -  
Código Postal 111811  
Teléfono: (571) 318 5000 - Línea 195  
- Subdirección de Impuestos  
- Nit: 899.999.021-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



la certificación de registro de Marcas N°.155623 con vigencia hasta el 14 de abril de 2024.

Por tratarse de una revista de actualidad, enmarca sus actividades en los servicios para Educación, Formación, Esparcimiento, Actividades deportivas y Culturales, en especial para Publicaciones electrónicas de libros, revistas y periódicos en línea.

Publicaciones Semana tiene más de 27 años a la vanguardia del mercado editorial en Colombia, convirtiéndose en una de las empresas editoriales más sólidas en Colombia y América Latina. Cuenta con una experiencia aproximada de 69 años, recibiendo en el año 2008 el "Premio Rey de España", por sus investigaciones periodísticas.

Durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivos cuyo fin ha sido las suscripciones a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C. así:

Año 2011:	1200000-108-0-2011
Año 2012:	050000-348-0-2012
Año 2013:	130227-0-2013
Año 2014:	140274-0-2014
Año 2015:	150342-0- 2015.

#### **2.4. Perspectiva Financiera**

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

#### **2.5 Perspectiva Organizacional**

Publicaciones Semana S.A., es una empresa de medios de comunicación que impuso con su primera revista, SEMANA, un periodismo vanguardista y analítico. Su carácter es de empresa privada, cuyas temáticas de interés se enmarcan en áreas como: Agricultura y Desarrollo Rural, Artes, Cultura y Humanidades, Bienes Sociales y Públicos, Ciencia, Tecnología e Innovación, Derechos Civiles, Acción y Promoción Social, Sostenibilidad Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Empleo, Desarrollo Juvenil, Medio Ambiente, Relativo a los animales, Seguridad, Democracia y Gobernanza. Que cuenta con una estructura organizacional bien definida que responde a los modelos de Gestión integral humana de vanguardia.

Cuenta con una unidad de negocios especializada en el desarrollo de productos editoriales para terceros, en plataformas digitales y/o de papel.

Además de la Revista Semana, Publicaciones Semana cuenta con otras publicaciones como: revista Soho, Dinero, Jet Set, Fucsia, Arcadia, Finanzas personales, Blog, entre otras.

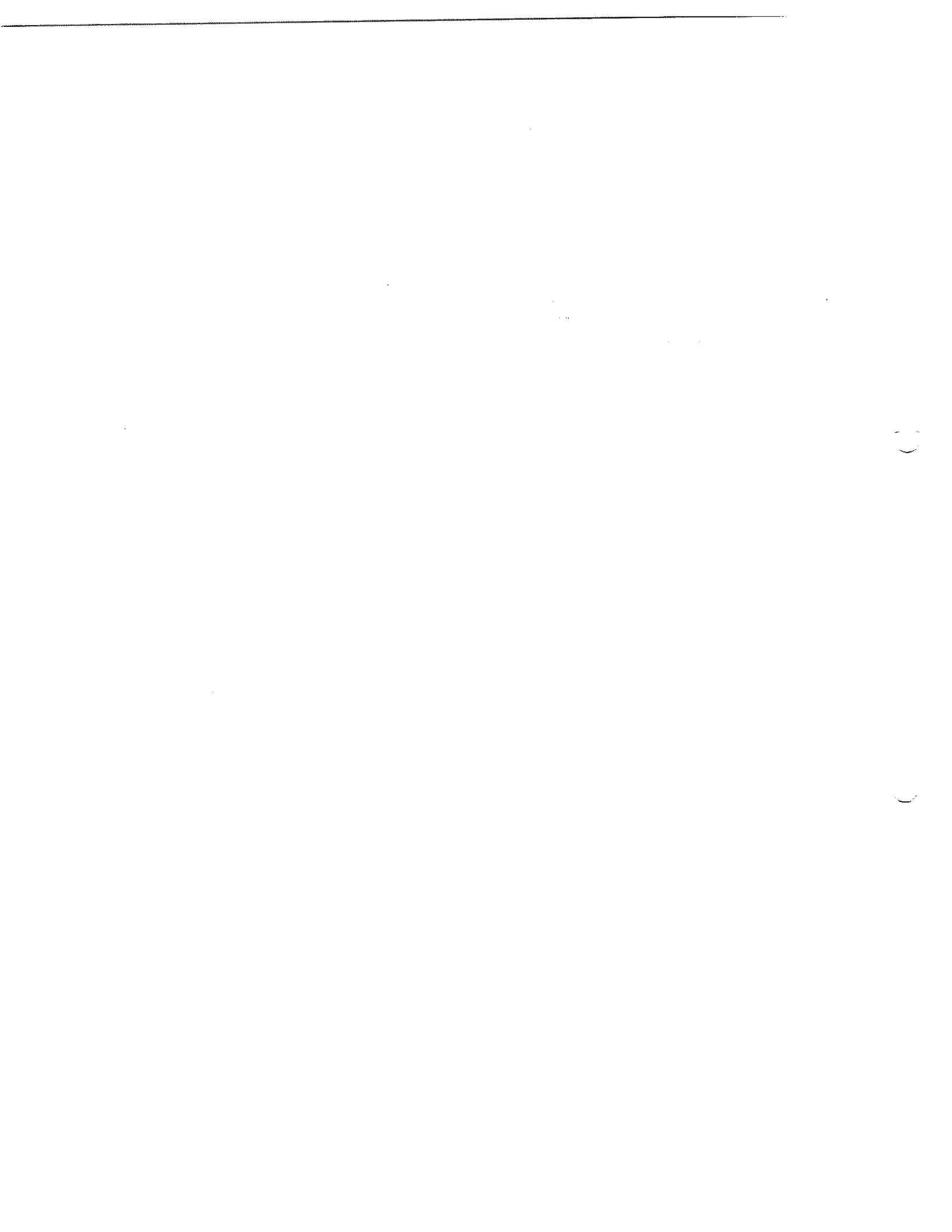
#### **2.6 Perspectiva Técnica**

El presente proceso corresponde a un contrato de proveedor exclusivo, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma PUBLICACIONES SEMANA S.A., propietaria de LA REVISTA SEMANA. Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente PUBLICACIONES SEMANA S.A, sociedad propietaria de LA REVISTA SEMANA, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°. 155623 con vigencia hasta el

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 558-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono: (57) 338 6000 - Línea 156  
CASA DE LA TRIBUTACIÓN  
+ Nat. 839 899 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



14/04/2024.

**2.7 Análisis de Riesgo**

RISGOS NORMATIVOS. Cambios que regulen el sector.

RIESGOS OPERACIONALES: No se cuenta con pluralidad de personas que desarrollen el objeto contractual incluido en el sector. Se cuenta con una única empresa con experiencia e idoneidad requerida.

**Observaciones:**

Preparó: Carlos Ancisar Navarro Peláez *CPM*

Cargo:

Revisó: Nelly Quintero N. *NQ*

Cargo: Profesional 222-30

Aprobó: Ruth Alvear Triana *RATD*

Cargo: Asesora

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 328 5000 - Línea 195  
+57 328 959 051-0  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá en el desarrollo de sus funciones requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos y, adicionalmente, recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por ello ha programado la suscripción a varios periódicos y revistas.

Es de anotar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

*“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”*

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”*

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

*“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.”.*

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer al Concejo de Bogotá, es contar con información de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, sobre todos los temas de interés general (Actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, información Distrital e internacional,

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
correo: [impuestos@distrital.gov.co](mailto:impuestos@distrital.gov.co)  
• Nat. 859 999 051-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

deportes y judiciales), por lo cual se requiere con este proceso es la suscripción a la **REVISTA SEMANA** durante un año, con destino al Concejo de Bogotá; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación, el Concejo no tendría acceso a la información nacional e Internacional que publique la Revista Semana.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a suscripción a la **REVISTA SEMANA** por el término de un (1) año, para el Concejo de Bogotá D.C.

Los tres ejemplares están destinados a: 1. Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

#### 2.1. OBJETO:

Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C

**INCLUIR CLASIFICACIÓN UNSPSC: 55101506**

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, por el término de 12 meses junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 85B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195  
contactos@cdiimpuestos.gov.co  
+54 339 994 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada edición de la Revista Semana, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M.
- 2 Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
- 3 Entregar en perfecto estado los ejemplares en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
- 4 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad
- 5 Realizar la devolución del valor total del equivalente al porcentaje pendiente de ejecución, en el evento de presentarse interrupción en la entrega de los ejemplares por causas atribuibles al contratista.
- 6 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 7 Suministrar al Concejo de Bogotá los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad, en los casos en que haya lugar.
- 8 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Revista Semana por doce (12) meses (52 ediciones), tres (3) ejemplares de cada edición junto con sus los insertos, separatas y demás publicaciones especiales. Circulación semanal.	156 Ejemplares

### 2.5. PLAZO

Doce (12) meses contados a partir del dos (2) de Octubre del 2016 previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio u orden de ejecución.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

**OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$825.000) ML.** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos, sin incluir el IVA por exclusión del Art. 478 del E.T.N.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 155  
Contactenos@seha.gov.co  
- No. 339 959 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la suscripción a la REVISTA SEMANA, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá, ubicada en la Calle 36 No. 28 A- 41.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor, además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
Contactos: [contactos@idv.gov.co](mailto:contactos@idv.gov.co)  
+ fax: 339 999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*[Handwritten signature]*

37-F.46  
V.4





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.8 En este caso se celebra un contrato: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando *no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", por ser titular de los derechos de propiedad Intelectual e Industrial de conformidad a lo certificado por la Súper Intendencia de Industria y Comercio de la Revista Semana. Esta publicación cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°.155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 7) VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, se consultó en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) otros contratos que la firma en mención ha suscrito en la presente vigencia con entidades públicas; se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de internet <http://www.semana.com> y se comparó con el valor del contrato suscrito por la entidad en la vigencia 2015 con la empresa Publicaciones Semana.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CALCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA.

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal "3) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"; se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-60 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contrataciones@bogota.gov.co](mailto:contrataciones@bogota.gov.co)  
- N°. 888 999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, sociedad propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°. 155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

Se anexa certificado de Inscripción en el Registro Público de Propiedad Industrial. Expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

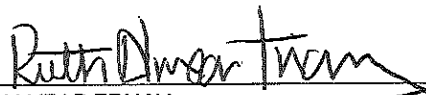
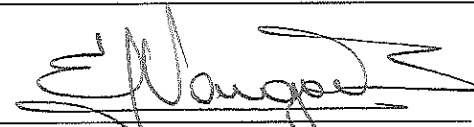
Ver anexo.

### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA.

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

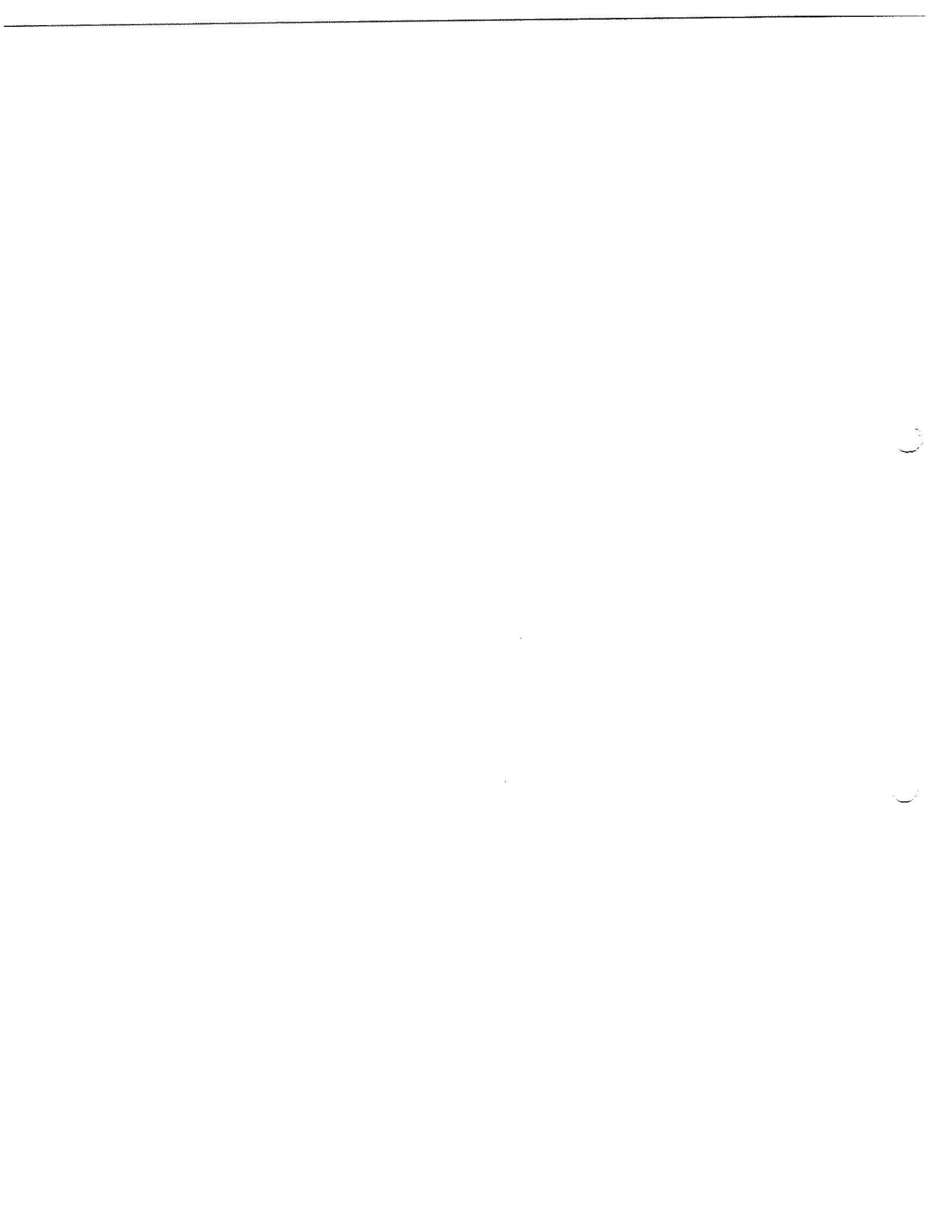
ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 <b>RUTH ALVEAR TRIANA</b> Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 <b>ELDA FRANCYVARGAS BERNAL</b> Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	<i>Carlos Ancisar Navarro Peláez</i>	Fecha:	
Revisó:	Nelly Navarrete	Fecha:	
Aprobó:		Fecha:	

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 85B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@distrital.gov.co  
+ N.º. 899 999 051-3  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:**

Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, se consultó en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) otros contratos que la firma en mención ha suscrito en la presente vigencia con entidades públicas y adicionalmente se verificó el precio de venta al público en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de internet <http://www.semana.com>.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR UNITARIO COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>1</sup>
PUBLICACIONES SEMANA S.A	Correo Electrónico	07/07/2016	\$275.000	Valor por cada suscripción. Cotización para 2016
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – SEDE CENTRAL	Página del SECOP	11/06/2015	\$275.000	Cto.16178-2015. Valor por cada suscripción Precio 2015
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CTO. 150342	Aplicativo SISCO	21/08/2015	\$275.000	Valor por cada suscripción Precio 2015
PUBLICACIONES SEMANA S.A	Página web	13/07/2016	\$269.000	Valor por cada suscripción por 12 meses para 2016. No incluye, contribuciones de carácter Distrital (estampillas).

### ANALISIS

Se recibió cotización enviada por PUBLICACIONES SEMANA S.A, en la cual mantiene sin modificación el valor con relación con la suscripción realizada en la vigencia 2015.

Adicionalmente, se comparó el valor ofrecido al público de la suscripción por 12 meses para 2016, publicado en la pagina web de la Revista Semana y el valor unitario registrado en los contratos que la firma suscribió en el año 2015 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Se evidencia que el precio cotizado a la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra dentro del rango del mercado.

<sup>1</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.








# ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado se determina que el valor de cada suscripción para 12 meses es de \$275.000, por lo tanto para las tres (3) suscripciones es de \$825.000. No se incluye el valor de IVA, ya que el Artículo 478 del Estatuto Tributario Nacional, las revistas se encuentran excluidas del impuesto.

Julio 21 de 2016.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTORA DEL ÁREA DE ORIGEN
 <b>RUTH ALVEAR TRIANA</b> Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	   <b>ELDA FRANCY VARGAS BERNAL</b> Directora Gestión Corporativa

Se anexan 2 folios

Elaboró:	Nelly Quintero Navarrete <i>NA</i>
Revisó:	Ruth Alvear Triana <i>RUTH</i>
Aprobó:	







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INGENIERÍA

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:**

Suscripción a la REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C.

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO N° 1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO N° 2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SOLICITAR AL OFERENTE MANIFESTACION BAJA JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO N° 3	NO SE FIRMA EL CONTRATO	SUSPENDER EL INICIO DE LA EJECUCION HASTA CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES PARA REALIZAR

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO N°	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	NO ENTREGA	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1- INFERIOR	2.475.00
TRATAMIENTO SEGUIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OBLIGACION DEL CONTRATISTA ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 2.4								

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Código Postal: 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. CL. 17 N° 65B-65  
Código Postal: 111611  
Teléfono: (671) 338 5000 • Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hid.gov.co • N° 899 599 061-9  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F-60  
V.1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<b>Aprobaciones</b>	
<p>ELDA FRANCO VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA</p> <p><i>Ruth Smech Triana</i> RUTH SMECH TRIANA ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA</p>	
<b>Elaboró</b>	CARLOS ANCISAR NAVARRO PELAEZ <i>CP/1</i>
<b>Revisó</b>	NELLY QUINTERO NAVARRETE <i>NQ</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Código Postal: 111311  
Dirección: Distrito de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-55  
Código Postal: 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 - Lima 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hd.gov.co \* NI 899 899 061-9  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F-60  
V.1

Impresión: 01/08/2016 09:38:16

Matriz de Riesgo (2016-178) de la Solicitud (2016-306)



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 124

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:


CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	825,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>825,000.00</b>

**OBJETO:**

Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá [141][249]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 14813 de julio 18 del 2016.

Bogotá D.C., 19 de julio del 2016.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO



Bogotá, Julio 7 del 2016.

Señores:  
**SECRETARIA DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA.**  
Atn; Sra. Danyira Pachón.  
Bogotá.

Respetados Señores:  
Nos es grato proponerles el precio de la suscripción y/o renovación a la Revista Semana por un año:

**PROPUESTA**

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Suscripciones a la Revista Semana por 12 meses (52 Ediciones). Circulación semanal. <b>CODIGOS: 41090/48238/48239.</b>	\$275.000	\$825.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$825.000</b>

**NOTA:** Tarifa válida hasta 30 de Agosto /2016, sujeta a cambio de acuerdo a la red de cubrimiento establecida por Publicaciones Semana S.A. Privilegios Adicionales ingresando a [www.zonavipsemana.com](http://www.zonavipsemana.com).

**Forma de Pago:** Contado comercial Efectivo o cheque girado a nombre de Publicaciones Semana S.A., (Nit. 860.509.265-1). Cuenta Bancaria Corriente Banco de Bogotá No. 00033073-8 – NO SE ADMITEN PAGOS PARCIALES.

Publicaciones Semana S.A. está exento de Retención en la Fuente según artículo 21 Ley 98 de 1993, Actividad Económica I.C.A. 5813 (descontar solo el 4.14 X 1000), exentos de IVA, pertenecemos al régimen Común y estamos clasificados como Grandes Contribuyentes. Quedamos en espera de su solicitud de facturación, no sin antes manifestarles lo importante que es para nosotros contar con ustedes.

Cordialmente,

  
**YANIRA PEREZ ROMERO**  
**EJECUTIVA DE VENTAS SECTOR GOBIERNO**  
Calle 60 # 9 – 83 ofic. 301 – 302 – Calle 93 B # 13 – 47  
Tel. 6073050 ext. 5200/ 5212 Fax 6073022 Tel. 6468400.  
(312) 5787893 [yperez@semana.com](mailto:yperez@semana.com)

Semana.com SoHo.com.co Dinero.com JetSet.com.co

REVISTA FUCSIA.COM BLOG.com.co Revista ARCADIA.com Semanas.com COCINA-SEMANA.COM





### REVISTA SEMANA + CARGADOR SONY

Este plan incluye suscripción anual (52 ed.) de la revista + Cargador Sony. Para leer más detalles y restricciones.

Plan 12 meses con renovación automática \$259,000

COMPRAR

#### PASO 2

Plan 12 Meses

Este plan incluye una suscripción anual (52 ed.) de la revista impresa.

Plan 6 Meses

Este plan incluye una suscripción semestral (26 ed.) de la revista impresa.

Plan 1 Mes

Este plan incluye una suscripción mensual (4 ed.) de la revista impresa.

#### PASO 3

Con renovación automática

Plan Automático (PA): pago únicamente con tarjeta de crédito, autorizando la renovación para el siguiente periodo.

Sin renovación automática

Plan Corriente (PC): pago con cualquier medio y sin renovación automática en el siguiente periodo.

\$269.000

COMPRAR



**AHORRE CON ESTAS OPCIONES. PAQUETES POR 12 MESES**

Secretaría de Hacienda

Oracle

CO\_ORACLE - INVENTARIO 21-07-2016

Contrato Administrativo 91311012

Nro. Interno	1107	Agenda	2015	Fecha	21/07/2016	Estado	EJECUCION
Entidad	111 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA				Ejecutora	01 FONDO CUENTA GENERAL DE BONO	
Control No.	150342	Sol. Adq.	370	Selección	CONTRATO		
Clase Contrato	SUSCRIPCION						
Origen	Dep. Formal de los Pliegos						
Ciudad	BUCARARA C.C.						
Nr. Antes Impu.	1.00						
Contrato Jur.	90759						
Relación Fuente	Servicios en general PJ - PN (declarantes)						
Proveedor	Objeto	Forma de Pago	Punto/Pagos	Plazo Eje.	Información		
<b>Objeto de la Orden/Contrato:</b> Suministro de REPOSICION DE TONER para el Despacho de Bucara C.C.							
Elaborado Por: JESSIE TRINIDAD DE GOMEZ RODRIGUEZ							

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
 WIDOLEFINA DE



# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL



NÚMERO: 16178 FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2015

CLASE : CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : PUBLICACIONES SEMANA S.A.  
NIT. 860.509.265-1 ✓  
Dirección: Calle 78 No. 11 - 17 ✓  
Teléfono: 6468400/6073050

VALOR : \$275,000.00 INCLUIDO I.V.A. ✓

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.570.432 DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, Y POR OTRA, FELIPE ALBAN DAZA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.148.175 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA PUBLICACIONES SEMANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 860.509.265-1, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

## 1. OBJETO:

SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.- ENTREGAR 52 EDICIONES (CIRCULACIÓN SEMANAL) DE LA REVISTA SEMANA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UBICADO EN LA CARRERA 30 N. 48 - 51, EN LA DIRECCIÓN GENERAL.

2.2.- PERMITIR TOTALMENTE GRATIS DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN, LA DESCARGA DE LA VERSIÓN EN IPAD

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3500130-1001000 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 6

09520







Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

2. Concepto **0 2** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14373244286**



(+57707212439848026) 0000014373244286

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 6 0 5 0 9 2 6 5 - 1** 6. DV: **1** 12. Dirección seccional (Impuestos de Gastos Contribuyentes): **3 1** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona Jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **860509265-1** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá**

31. Primer apellido: **SEMANA** 32. Segundo apellido: **S A** 33. Primer nombre: **SEMANA** 34. Otros nombres

35. Razón social: **PUBLICACIONES SEMANA S A**

36. Nombre comercial: **SEMANA S A** 37. Sigla: **SEMANA S A**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá D.C.** 001

41. Dirección principal: **CL 78 11 17**

42. Correo electrónico: **amontesc@semana.com** 43. Apartado aéreo: **25345** 44. Teléfono 1: **6468400** 45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	50. Código		
<b>5,8,1,3</b>	<b>19820825</b>	<b>5,8,1,1</b>	<b>20140801</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>1</b>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **3, 5, 7, 8, 9, 1, 1, 1, 3, 1, 4, 1, 9, 1, 0, 3, 5, 4, 0, 4, 1**

03- Impuesto al patrimonio 13- Gran contribuyente 41- Declaración anual de activos en el exterior  
05- Impto. renta y compl. regimen ordinario 14- Informante de exogena  
07- Retención en la fuente a título de renta 19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye ar  
08- Retención libre nacional 10- Usuario aduanero  
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE  
11- Ventas régimen común 40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: **2 2 2 3**

55. Forma: **2** 56. Tipo: **1**

57. Método: **1** 58. CPD: **1**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20160508**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: **MESA ZULETA MARIA ELENA**  
985. Cargo: **Representante legal Certificado**

